

ACTA N° 043
REUNION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOTA DE
04/11/2022
HORARIO 09:00 A 09:00 Horas

TABLA DE MATERIAS:

1.- Ordenanza para Concesión de Espacios, Locales y Puestos en Feria Libre de Lota.-

DESARROLLO DE LA TABLA

La presente reunión fue autoconvocada por los concejales en orden a que el cuerpo de Inspectores Municipales les manifestó su preocupación y aprehensiones frente a Ordenanza dictada el 26 de octubre pasado y a través de la cual los facultaba para requisar mercaderías. -

Sr. Cartes dice que cuando ellos aprobaron que se podían decomisar mercaderías, no se habló de que ello lo hicieran los Inspectores y solo se planteó como tema general, aclarando el Alcalde que el lugar de acopio de las mismas sería en propiedad ubicada en calle Prat frente al Municipio y que está arrendada. -

El texto de la nueva ordenanza nunca se sometió a la aprobación del Concejo y la Ordenanza se dictó y es sobre ese tema respecto del cual el Concejo requería reunirse para tomar acuerdos.

Sr. Oyarce dice que efectivamente lo que se conversó en el Concejo fue que faltaba un centro de acopio en el cual almacenar la mercadería.

En la Ordenanza dictada aparece que quienes requisan la mercadería son los Inspectores en circunstancias de que quien debiera hacerlo son los Carabineros, actuando los inspectores solo como Ministros de Fe de la acción.

Sr. Carrillo dice que la idea es dejar protegido a los inspectores municipales que cumplan con esta función.

Algunos Carabineros dicen que ellos solo acompañan a los funcionarios por si fuere necesaria su acción, pero que en ningún caso ellos decomisan, otros opinan en sentido contrario.

Sr. Fuica dice que el Administrador Municipal reunido con ellos les manifestó que los Inspectores nunca actuarán solos, pero como la Ordenanza dictada solo faculta a los Inspectores surge la duda y cree necesario clarificarlo. -

Cada Concejales manifiesta su opinión y en el intertanto Secretario Municipal propone la siguiente modificación a la Ordenanza dictada respecto del artículo 45, el cual en principio y previa aprobación del Concejo quedaría de la siguiente manera:

Artículo 45: Se prohíbe el comercio ambulante en el sector Feria de Lota, y centro de la comuna y se faculta al Municipio a través de su cuerpo de inspectores municipales para requisar las mercaderías del comercio ambulante, las que serán almacenadas (cuando ello no esté prohibido) o serán destinadas a la institución que se determine en el momento como por ejemplo el Albergue Municipal, Hogar de Cristo u otra, pudiendo requerir en caso de que fuere necesario el auxilio de la fuerza pública.

Dicha facultad deberá ser ejercida siempre con la compañía de Carabineros a fin de evitar situaciones de riesgo para los funcionarios municipales. -

De igual forma Carabineros de oficio o a petición de terceros, podrá efectuar decomisos, cuando detecten infracciones de la normativa vigente, sin perjuicio de que esta facultad sea ejercida por otras reparticiones como el Servicio de Salud, SII, PDI, Armada de Chile, etc.

Igual medida se podrá aplicar con respecto al comercio ambulante ejercido dentro de la comuna y que no se encontrare debidamente autorizado.

La propuesta formulada se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes. -

Sr. Cartes dice que invitó a esta reunión al Sr. Administrador Municipal, quien le manifestó tener inconvenientes como para hacerlo.

Sr. Carrillo aprovecha el momento para suspender la reunión de la comisión de salud fijada para el día de hoy porque los funcionarios de salud tenían problemas para estar presentes. -

Con ello se puso término a la reunión, la que contó con la asistencia de los concejales Torres, Cartes, carrillo, Fuica, Oyarce y Unda. - Secretario Municipal titular. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL